



RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. Desglósese los documentos que sirvieron base para la admisión, a costa de la parte actora, con las constancias del caso.

TERCERO. Archívese la actuación una vez realizado lo anterior, dejando las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

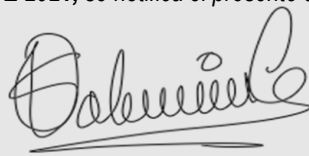


GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Svm.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2021**, se notifica el presente auto por anotación en estado No. **016**.



El Secretario (a)



RESUEL





Se le





